



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 744.-

LITUECHE, 19 de Abril de 2013.-

DE: 0328.-
19.04.2013
RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

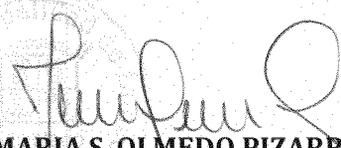
CONSIDERANDO :

- Los recursos provenientes de la Ley Sep, de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de Contratar los Servicios Monitor Encargado de la Sala de Enlaces de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de realizar dicha Contratación para el buen funcionamiento del Establecimiento Educativo.
- La disponibilidad presupuestaria.
- El Decreto Alcaldicio N° 571 de fecha 03 de Abril de 2013, mediante el cual se autoriza la Licitación para la Contratación de los Servicios de Monitor Encargado de Sala de Enlaces de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche.
- Que, dicho proceso de Licitación quedo registrado en el Portal con el ID 5124-24-L113.
- Las ofertas recibidas.

DECRETO :

- 1.- Adjudíquese a contar de la fecha de este decreto la Licitación para la "**Contratación de los Servicios de Monitor Encargado de Sala de Enlaces de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche**", Al oferente **Sr. SEBASTIAN HERNAN MORALES GONZALEZ, R.U.N.: 16.078.311-7**, por la suma de \$ 350.000.- (**Trescientos cincuenta mil pesos.-**), **valor mensual sin impuesto incluido.**
- 2.- Déjese establecido que la oferta presentada por oferente **SEBASTIAN MORALES GONZALEZ**, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos y ha sido considerada por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
- 3.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/gve